

2286

RESOLUCION 431/01034/1982, de 20 de enero, del Director de Reclutamiento y Dotaciones, por la que se publica la relación de admitidos para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de número del puerto de Ciudadela (Menorca).

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de número del puerto de Ciudadela (Menorca) entre personal de la reserva naval con el título de Piloto de la Marina Mercante o Patrón de Cabotaje de primera clase, anunciada por Resolución número 431/01804/1981, de 30 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 274 y «Diario Oficial» número 263), han sido admitidos a dicho concurso los siguientes señores:

Alfárez de Navío reserva naval don Antonio María García Fernández.

Alfárez de Navío reserva naval don Augusto Rincón Vallu-gera.

Se publica para general conocimiento, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 127 y «Diario Oficial» número 121).

Madrid, 20 de enero de 1982.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Juan Reina Carvajal.

2287

RESOLUCION 431/01035/1982, de 20 de enero, del Director de Reclutamiento y Dotaciones, por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Práctico de número del puerto de Ciudadela (Menorca).

Se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición convocado por Resolución número 431/01804/1981, de 30 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 274 y «Diario Oficial» número 263), para la provisión de una plaza de Práctico de número del puerto de Ciudadela (Menorca).

El examen tendrá lugar en la Estación Naval de Mahón el día 10 de febrero de 1982, a las nueve horas.

A los efectos del artículo octavo del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 127 y «Diario Oficial» número 121), el Tribunal calificador del concurso-oposición convocado estará constituido por los siguientes señores:

Presidente: Capitán de Navío don Ricardo Ruiz de Gopegui y Sendagorta.

Secretario: Alfárez de Navío (R.N.A.) don Juan M. Solé García.

Vocales: Práctico de número don Bartolomé Rigo Barrera, Práctico de número don Antonio Ruiz González, Capitán de la Marina Mercante don Jaime Sintés Coll y Capitán de la Marina Mercante don Antonio Ametller Tuduri.

Madrid, 20 de enero de 1982.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Juan Reina Carvajal.

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

2288

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1981, de la Junta del Puerto de Santander, por la que se convoca pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza de Depositario-Pagador, vacante en la plantilla de este Organismo.

Vacante una plaza de Depositario-Pagador en la plantilla del Organismo Autónomo Junta del Puerto de Santander, y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, se ha resuelto cubrirla por oposición restringida, de conformidad con la Orden del Ministerio de Obras Públicas, de 14 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo), dictada en cumplimiento del artículo 8.2 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio. Esta convocatoria queda condicionada a que se cumplan por la Junta del Puerto de Santander las previsiones contenidas en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo; Ley 70/1978, de 26 de diciembre y Real Decreto 542/1979, de 20 de febrero, en cuanto a reserva de plazas y distribución de turnos, formalizándose la convocatoria de conformidad con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Depositario-Pagador, dotada en plantilla presupuestaria de la Junta del Puerto de Santander.

1.2. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza se regirá por las normas del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, estando clasificada en el nivel B, por la Orden de la Presidencia de Gobierno de 27 de septiembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre).

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los fijados de acuerdo con el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, por el que se regula el régimen retributivo del Personal al servicio de la Administración Institucional o Autónoma.

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de Organismos Autónomos, y no podrá simultáneas el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquiera otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado, ni de la Administración Local.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante pruebas restringidas entre funcionarios de carrera de esta Junta que cumplan los requisitos exigidos.

Las pruebas selectivas consistirán en el desarrollo de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: El primer ejercicio se dividirá en dos partes.

Primera parte: Desarrollar por escrito, durante el plazo máximo de una hora, un tema de Cálculo mercantil y otro de Contabilidad.

Segunda parte: Resolver debidamente, en un plazo máximo de dos horas, dos problemas de Cálculo mercantil, dos supuestos de Contabilidad normal en Juntas de Puertos y dos supuestos de aplicación de tarifas portuarias.

Segundo ejercicio: El segundo ejercicio se dividirá también en dos partes.

Primera parte: Desarrollar por escrito, en un plazo máximo de tres horas, tres temas sacados a la suerte, relativos a:

- Derecho administrativo.
- Hacienda pública.
- Legislación laboral.

Segunda parte: Desarrollar por escrito, en un plazo máximo de dos horas, dos temas sacados a la suerte, relativos a:

- Derecho mercantil.
- Legislación especial de puertos.

Redactar, en un plazo máximo de treinta minutos, un documento administrativo sobre la materia que el Tribunal facilite y que se presentará mecanografiado a dos espacios.

Tercer ejercicio: El tercer ejercicio será voluntario para mejorar la calificación y constará de:

a) Manejo con soltura de máquina de calcular, con la que realizarán las operaciones que el Tribunal determine y en el plazo que establezca.

b) Manejo con soltura de las máquinas que formalizan las liquidaciones por aplicación de las tarifas del puerto, con las que realizarán las operaciones que el Tribunal determine y en el plazo que establezca.

Para realizar este ejercicio, será necesario solicitarlo en la instancia, señalando la materia de que el aspirante desee ser examinado.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Generales.

a) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario o poseer tres cursos completos en Facultades o Escuelas Técnicas Superiores, o equivalente a lo anterior.

b) Ser funcionario de carrera de la Junta del Puerto de Santander en cualquier especialidad o nivel.

Los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria deberán carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos durante el período de excedencia.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar una solicitud original y copia, según modelo

aprobado por la Orden de 28 de diciembre de 1978, («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979).

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Santander.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta del Puerto de Santander, paseo de Pereda, 33, 2.º, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen.

Los derechos de examen importan la cantidad de 500 pesetas. Esta suma será devuelta a los solicitantes que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Caja de la Junta del Puerto de Santander, o bien, por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso, en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivará a instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de admisión de instancias, la Junta del Puerto de Santander aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar el nombre y apellidos de los candidatos admitidos y excluidos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva. En la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por el Presidente de la Junta, el Ingeniero Director, un representante de la Dirección General de la Función Pública, un representante de la Subsecretaría de Infraestructura y Vivienda, y el Secretario de la Junta. Como suplentes actuarán el Vicepresidente de la Junta, el Ingeniero Director accidental, los suplentes designados como tales por la Dirección General de la Función Pública y la Subsecretaría de Infraestructura y Vivienda y el Secretario accidental de la Junta.

5.2. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Constitución y actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El Programa que ha de regir para la práctica del segundo ejercicio se publica como anexo a esta convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.5. Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.6. Anuncios sucesivos.

Los sucesivos ejercicios se anunciarán en el tablón de anuncios de la Junta del Puerto de Santander.

6.7. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dándose cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si resultase falsedad de la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y se calificarán por cada miembro del Tribunal con una puntuación de cero a diez puntos, obteniéndose la calificación por la media de las otorgadas por los miembros asistentes del Tribunal, siendo necesario un mínimo de cinco puntos para aprobar cada ejercicio. La calificación definitiva será la que resulte de la suma de las calificaciones de los dos ejercicios.

7.2. Actuación del Tribunal.

Dentro del desarrollo de las pruebas selectivas restringidas, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las normas establecidas en esta resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de las plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará el nombre del candidato aprobado a la Junta del Puerto de Santander, que hará el nombramiento de acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 7.º de la Ley de Juntas, de 20 de junio de 1968, de conformidad con la norma 10.1.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Por tratarse de pruebas restringidas entre funcionarios de carrera de este Organismo, la documentación a presentar por los opositores aprobados será la siguiente:

a) Los funcionarios interesados solicitarán de la Secretaría de la Junta del Puerto de Santander que la certificación actualizada de su hoja de servicios, a la fecha del plazo de terminación de presentación de instancias, se una a su expediente de aspirante a la plaza a que se refiere la presente convocatoria.

b) Si el funcionario aprobado se encontrara en situación de excedencia voluntaria presentará, además de lo expresado en el párrafo anterior, certificación del Registro Central de Pena-

dos y Rebeldes, que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

c) Presentará copia autenticada o fotocopia (acompañada en este caso del original para compulsar) del título exigido o certificación académica de los estudios y justificantes de haber abonado los derechos para la expedición del título.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. *Nombramiento.*

Aprobada por la Junta del Puerto de Santander la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, se elevará al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para su aprobación mediante Orden ministerial, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º, 5, c), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio. El título del nombramiento se expedirá por el Presidente de la Junta, haciéndose público en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de Organismos Autónomos, actualizado su apartado c), de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 707/1978, de 5 de abril.

11.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. *Recurso de carácter general contra la oposición.*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación, del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santander, 16 de noviembre de 1981.—El Presidenté, Félix Hinojal García.—El Secretario, Javier Hergueta de Garamendi.

ANEXO

Cuestionario de temas

PRIMER EJERCICIO

Cálculo mercantil

Tema 1. Proporcionalidad directa e inversa. Regla de tres simple directa. Regla de tres simple inversa. Regla de tres compuesta.

Tema 2. Regla conjunta. Repartimiento proporcional simple directo. Métodos de reducción a la unidad. Repartimiento proporcional simple inverso. Reparto proporcional compuesto.

Tema 3. Tanto por cuanto. Porcentajes. Resultado de aumentar o disminuir un número en su tanto por cuanto. Tantos equivalentes. Tantos simultáneos. Tantos sucesivos. Tantos combinados. Tantos correlativos.

Tema 4. Regla de tres. Concepto y clases. Interés simple. Elementos que intervienen y fórmulas para la resolución de problemas.

Tema 5. Interés compuesto. Fórmula fundamental y consecuencias de ella. Multiplicador fijo. Tablas de interés compuesto.

Tema 6. Descuento: Concepto y clases. Valores de un efecto. Descuento simple: Fórmulas. Descuento comercial y descuento racional. Método de divisor fijo para el cálculo del interés y del descuento comercial simple.

Tema 7. Descuento comercial compuesto. Descuento racional compuesto. Tablas de descuento. Descuento bancario.

Tema 8. Anualidades: Concepto y clases. Fórmulas de las anualidades de amortización a interés simple y Compuesto. Anualidades de capitalización o imposiciones a interés simple. Imposiciones a interés compuesto. Empréstitos: Emisión y amortización.

Tema 9. Cuentas corrientes: Concepto y clases. Personas que intervienen. Partes de que consta una cuenta corriente. Cuentas corrientes con interés: Métodos de llevarlas. Método directo. Números rojos o negativos.

Tema 10. Método indirecto, regresivo o de Laffite: Ventajas. Método hamburgués, por escala o de saldos. Cuentas corrientes con interés no recíproco. Cajas de Ahorro.

Tema 11. Efectos de comercio. Facturas. Letras de cambio: Protesto y rasaca. Cartas-órdenes de crédito, billetes, «warrants», cheques y talones. Contrato de fletamento: Conocimiento de embarque. Seguro marítimo.

Tema 12. Deuda pública. Valores mobiliarios: Acciones y obligaciones. Participaciones. Problemas relativos a valores industriales.

Tema 13. Metrología. Sistema métrico decimal: Medidas. Unidades de tiempo. Usos horarios. Calendario. Monedas: Pie, talla y ley. Permiso o tolerancia. Paridad monetaria.

Tema 14. Densidad. Cubicación de maderas. Aforos de toneles. Arqueo de buques. Método de Moorson.

Tema 15. Operaciones sobre mercaderías: Pesos y taras. Corretajes. Aduanas. Averías: Simple y gruesa. Liquidación de la avería gruesa.

Contabilidad

Tema 1. Contabilidad: Definición y clasificación. Hechos contables. Sistemas de contabilidad. Procedimientos contables. Teneduría de libros. Sistemas de contabilidad por partida simple.

Tema 2. Contabilidad por partida doble: Conceptos esenciales. Cuentas principales y auxiliares. Cuentas de balance, cuentas de gestión y cuentas de resultados: Concepto, apertura movimiento y saldo de cada una de ellas.

Tema 3. Libros de contabilidad: Concepto, clases y contenido. Libros principales y auxiliares.

Tema 4. Contabilidad del Estado: Preceptos que la regulan y principios fundamentales. Presupuestos Generales del Estado. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Cierres de ejercicio.

Tema 5. Contabilidad de los Organismos Autónomos. Plan de Contabilidad General de los Organismos de Puertos. Contabilidad general, contabilidad analítica y cuentas especiales. Definiciones de las comprendidas en cada grupo, finalidad y significado del saldo.

Tema 6. Libros principales y auxiliares en la Contabilidad de las Juntas de Puertos. Asientos de apertura y cierre. Movimiento de Fondos. Fiscalización de la Intervención General de la Administración del Estado.

Tema 7. Presupuesto de gastos e ingresos de las Juntas de Puertos: Estructura. Expedientes de suplementos de crédito y de créditos extraordinarios. Ordenación de gastos y de pagos.

Tema 8. Recaudación de ingresos de las Juntas de Puertos: Ordinaria y ejecutiva. Tarifas portuarias: Concepto, clases y contenido. Otros ingresos. Asientos contables. Depósito y fianzas.

Tema 9. Empréstitos: Concepto y clases. Leyes autorizando empréstitos en favor de las Juntas de Puertos: Contendio. Cuadros de amortización. Asientos de Contabilidad.

Tema 10. Gastos a cargo de las Juntas de Puertos. Inversiones en obras portuarias. Documentos de gastos y pagos. Asientos contables.

Tema 11. Asientos de cierre de la Contabilidad general y analítica de las Juntas de Puertos. Balances. Liquidaciones de ejercicios. Cuentas generales. El Tribunal de Cuentas del Reino.

SEGUNDO EJERCICIO. PRIMERA PARTE

Derecho administrativo

Tema 1. Concepto de la administración. El Derecho administrativo.

Tema 2. Funcionarios públicos. Funcionarios de Organismos autónomos.

Tema 3. Administración Central. Presidencia del Gobierno y Consejo de Ministros. Cortes Españolas. Consejo de Estado. Tribunal de Cuentas. Ministerios.

Tema 4. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. La Dirección General de Puertos y Costas.

Tema 5. Organismos autónomos. La Ley de Entidades Estatales. Autónomas.

Tema 6. División administrativa. Gobernadores civiles. Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos. Idea general sobre los Entes Autonómicos.

Tema 7. Actividad administrativa. Concepto del acto administrativo. Servicios públicos. Su noción. Concepto y clasificación de las obras públicas. Sistemas para su ejecución. La expropiación forzosa. Concepto y fundamento.

Tema 8. Contratos administrativos. Contratos de obras y servicios públicos. Legislación vigente. Concesiones administrativas.

Tema 9. La subasta, el concurso-subasta y el concurso. Trámites para la celebración de unos y otros. Contratación directa.

Tema 10. El procedimiento administrativo. Bases generales del mismo. Idea de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 11. Derecho del trabajo. Ley de Relaciones Laborales, Seguridad Social. Accidentes de trabajo.

Hacienda pública

Tema 1. Concepto de la Hacienda pública. Las necesidades públicas. Concepto de los gastos y de los ingresos públicos.

Tema 2. Presupuesto del Estado. Su estructura. Déficit y superávit. El ejercicio económico. Estructura del presupuesto español.

Tema 3. El impuesto: Su concepto y fundamento. Clasificación. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Tema 4. Impuesto sobre el lujo. La renta de Aduanas. Impuestos especiales. Impuesto General sobre el Tráfico de Embarques.

Tema 5. Contribuciones. Contribución territorial urbana. Contribución territorial rústica y pecuaria.

Tema 6. Impuesto sobre las rentas de capital.

Tema 7. Impuesto sobre las actividades y beneficios comerciales e industriales. Impuesto sobre las Rentas de Sociedades. Impuesto sobre las Rentas de las Personas Físicas.

Legislación laboral

Tema 1. El contrato de trabajo. Patronos y trabajadores como elementos personales. Elementos formales. Modalidades del contrato de trabajo.

Tema 2. El salario. Nociones generales. Salario mínimo. Salario base y sus incrementos.

Tema 3. La suspensión del contrato de trabajo. La extinción del contrato de trabajo. Sus causas. Prescripción y caducidad de acciones.

Tema 4. La Seguridad Social. Nociones generales. Entidades Gestoras. El Instituto Nacional de Previsión. Mutualidades Laborales.

Tema 5. Régimen general de la Seguridad Social. Campo de aplicación. Afiliación y cotización. Acción protectora, gestión y régimen económico financiero.

Tema 6. Seguridad e Higiene en el Trabajo. Objeto y extensión. Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo en la industria.

SEGUNDA PARTE

Derecho mercantil

Tema 1. Concepto de Derecho mercantil. El comercio. Comerciante individual. Sociedades Mercantiles. Sus clases. Concepto de las reguladas por el Código de Comercio. Instituciones auxiliares del Comercio, Bancos y Cámaras de Comercio.

Tema 2. Concepto del título nominativo, al portador y a la orden. La letra de cambio. Sus requisitos. Concepto del endoso, aval y el protesto. Libranzas. Valores, pagarés y cheques. Su función y requisitos.

Tema 3. El comercio marítimo. Personal que interviene en él. El buque. Despacho de buques. El contrato de fletamento. Averías: Simple y gruesa.

Tema 4. Contratos mercantiles. Depósito. Préstamo. Compra-venta. Permuta. Transporte. Seguro. Fianza.

Tema 5. Suspensión de pagos. Quiebras. Prescripción. Moratoria.

Legislación especial de puertos

Tema 1. Concepto de Puerto. Su clasificación. Puertos más importantes de España. Concepto de la zona de servicio del puerto de zona de descarga y manipulación de mercancías y de depósito franco.

Tema 2. La organización de los puertos de interés general en la Ley de Juntas. Composición de la Junta del Puerto. Facultades de la misma. El Presidente y el Vicepresidente. El Director del Puerto y el Secretario de la Junta.

Tema 3. Financiación de los gastos de los puertos. Tarifas por servicios generales y específicos. Cánones de concesiones y autorizaciones. Subvenciones. Otros ingresos.

Tema 4. La tarifa G-1. Concepto. Actividad que comprende. Base. Devengo.

Tema 5. La tarifa G-2. Concepto. Actividad que comprende. Base. Devengo.

Tema 6. La tarifa G-3. Concepto. Actividad que comprende. Base. Devengo.

Tema 7. La tarifa G-3 y especial. Concepto. Actividad que comprende. Base. Devengo.

Tema 8. Reglas generales de aplicación y definiciones de servicios específicos. Tarifa E-1. Concepto. Actividad que comprende. Base. Devengo.

Tema 9. Tarifa E-2. Concepto. Base. Reglas de aplicación.

Tema 10. Tarifas E-3 y E-4. Concepto. Actividades que comprende. Base. Devengo.

Tema 11. Tarifas E-5 y E-6. Concepto. Actividades que comprende. Base. Devengo.

Tema 12. Autoridades y competencias en el puerto.

Tema 13. Utilización de las instalaciones en la zona de servicio. Acceso a la misma. Circulación por dicha zona y establecimiento en la misma.

Tema 14. Atraque.

Tema 15. Carga, descarga y transporte de mercancías en la zona del puerto.

Tema 16. Servicios y disposiciones generales en la zona del puerto.

Tema 17. Sanciones y procedimiento.

Tema 18. Idea general de las concesiones administrativas del dominio público. Idea del servicio público. Autorizaciones.

Tema 19. Puertos en régimen de autonomía. Estructura orgánica. Competencia de los Organos de gestión. Relaciones con la Administración Pública. Régimen Financiero. Personal.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

2289

ORDEN de 12 de enero de 1982 por la que se declaran desiertos los concursos de acceso convocados para la provisión de las cátedras de Universidad que se indican.

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes o por haber renunciado el único aspirante a los concursos de acceso convocados para la provisión de las cátedras de Universidad que se citan en el anexo a la presente Orden.

Este Ministerio ha resuelto declarar desiertos los concursos de acceso de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de enero de 1982.—P. D. (Orden de 16 de marzo de 1981), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

«Estratigrafía y Geología histórica» de la Facultad de Química (Sección de Geológicas de Huelva) de la Universidad de Sevilla. Convocado por Orden de 6 de octubre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

«Geografía» de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Santiago. Convocado por Orden de 23 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre).

2290

ORDEN de 14 de enero de 1982 por la que se refunden a todos los efectos dos convocatorias de concurso-oposición a plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina de «Historia Media Universal y de España» (Facultad de Filosofía y Letras).

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de fecha 26 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre) se han convocado a concurso-oposición libre siete plazas de «Historia Media Universal y de España» (Facultad de Filosofía y Letras), del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, y por Orden ministerial de 3 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 31) se convocan, asimismo, cinco plazas de la misma disciplina y Facultad, por lo que, en virtud del principio de economía procesal,

Este Ministerio ha dispuesto que las dos convocatorias arriba mencionadas queden refundidas en una sola a todos los efectos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de enero de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

2291

ORDEN de 19 de enero de 1982 por la que se rectifica la de 30 de abril de 1981 que convocaba concurso-oposición al Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato en la asignatura de «Lengua y Literatura gallegas».

Ilmo. Sr.: Observado error en la Orden de 30 de abril de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo) por la que se convocaba concurso-oposición al Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato en la asignatura de «Lengua y Literatura gallegas», dicho Orden debe ser rectificado en el siguiente sentido:

En la página 9608, donde dice:

«2.4. Importe de los derechos.

... (90 por formación de expediente y 2.010 por derechos de examen)».

Debe decir:

«2.4. Importe de los derechos.

... (1.940 en concepto de derechos de examen y 180 para formación del expediente)».

Lo digo a V. I.

Madrid, 19 de enero de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 5 de diciembre de 1973), el Director general de Personal, Victoriano Colodrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.